



DECRETO DAEM N° 4336.

CHIGUAYANTE 03 NOV 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; El Protocolo de descuentos de Licencias Médicas emitido mediante **Ord. N° 51/2016** de fecha 21 de Enero de 2016; que indica la circunstancia de reintegran las retenciones practicadas en el año 2016, por retenciones por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas y aquellas pagadas directamente el trabajador; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1340 de fecha 04 de abril de 2016; El Estado de Licencia Médica N° 31048075**; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el decreto Alcaldicio **DAEM N° 1340 de fecha 04 de mayo de 2016**, se dispuso la retención de dineros, de doña Loreto Bascur Godoy , por concepto de licencia médica N° **31048075** Reducida por 04 días, por un monto efectivo de descuento en el mes de marzo de 2016 de \$ 83.266 (ochenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos).
2. Que mediante Ord. 51/2016 se estableció para funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal el Protocolo de Cobro de las Licencias Médicas, que se encuentran en las situaciones descritas.

1. Que El Ord. indicado precedentemente se indicó en su punto 6 lo siguiente *“Respecto de las licencias médicas apeladas y relictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:*

*Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.”*

3. Que lo señalado por la encargada de Licencias Médicas es concordante con lo informado por FONASA mediante documento referente al estado de licencia médica N° 31048075 que indica “Prescripción de cobro de licencia médica”.
4. Por lo expuesto corresponde que se reintegre a la Sra. Loreto Bascur Godoy , RUT 15.853.486-K , por haberse acreditado fehacientemente la Prescripción del cobro de licencia(s) médica(s) Rechazadas y/o Reducidas. En el siguiente tenor:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Loreto Bascur Godoy	15.853.486-K	\$ 83.266	Prescripción de cobro de licencia médica.



**DECRETO:**

1. **REINTEGRESE**, en el proceso de Contabilidad de la DAEM de Chiguayante, el descuento por licencia médica rechazada a la Sra. Loreto Bascur Godoy, RUT 15.853.486-K, por el monto que a continuación se indica:

Nombre funcionario	RUT	Reintegro	Estado de Pago
Loreto Bascur Godoy	15.853.486-K	\$ 83.266	Prescripción de cobro de licencia médica

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que por el presente acto se da cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de los decretos 1340 de fecha 04 de abril del año 2016.
3. **HÁGANSE** las correcciones y ajustes correspondientes en los registros que la Dirección de Administración de Educación Municipal lleva respecto de la tramitación de Licencias Médicas, y compútense como ingreso al tiempo efectivo de su cobro.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

Distribución

- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JAR/VLTS/HOP /JOV/vbo.





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

**ORD. : N° 51/2016.**

**ANT. : No Hay.**

**MAT. : Protocolo De cobro de Licencias Médicas rechazadas.**

**CHIGUAYANTE, 21 de Enero de 2016.**

**DE: HUGO ANTONIO OLAVE PARRA.  
DIRECTOR DAEM DE CHIGUAYANTE.**

**A: DIRECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

Estimados junto con saludarles y en relación a la materia indicada en el antecedente, se presenta para su conocimiento protocolo de cobro de licencias médicas rechazadas, reducidas y pagadas directamente al trabajador (profesional de la educación, asistente de la educación, o servidor público).

**PROTOCOLO DE COBRO POR RECHAZO, REDUCCIÓN Y PAGO DIRECTO DE LICENCIAS MÉDICAS AL TRABAJADOR O FUNCIONARIO.**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE.**

En Chiguayante, a 21 de enero del año 2016, en mi calidad de Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, informo el procedimiento que se empleará en el mes de enero del año 2016, en su correspondiente proceso de remuneraciones para el recupero de los dineros pagados por conceptos de Licencias Médicas Rechazadas y reducidas respecto de los funcionarios dependientes de ésta Dirección, estableciendo un cronograma de actuación.

El presente protocolo de cobro será remitido a cada Establecimiento Educacional mediante ordinario, de ésta Dirección, sin Perjuicio de la copia digital del mismo, en formato PDF, Dirigida a cada Director mediante correo electrónico que tenga registrado en ésta Dirección.

En mérito de lo expuesto se expresa:

1. El funcionario encargado de la unidad de personal, encargado del llenado y preparación de los antecedentes que por cada licencia médica se exige, elaborará las nóminas correspondientes, para ser entregadas a la COMPIN o ISAPRE respectiva, con los antecedentes necesarios para su envío en cada una de ellas, según corresponda.
2. La COMPIN e ISAPRES estarán obligadas, a comunicar al funcionario y a la entidad laboral del estado de la Licencia Médica, es decir si ésta fue: AUTORIZADA, RECHAZADA, AMPLIADA o REDUCIDA.
3. En relación con las Licencias Médicas RECHAZADAS o REDUCIDAS por la COMPIN o ISAPRE, e informadas a la institución corresponderá efectuar los siguientes procesos:

La unidad de Personal elaborará una notificación al interesado para que realice el trámite respectivo de apelación ante la COMPIN, en un plazo no mayor de 15 días corridos y solicitando en el mismo que informe al departamento de Personal, acerca de las gestiones realizadas en el proceso de apelación, presentando el o los documentos que certifiquen su apelación correspondiente.



## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

El funcionario responsable de la unidad de personal, encargado del registro de la licencia médica, ingresará en la opción correspondiente el estado de la Licencia Médica de RECHAZADA.

Para el caso de las licencias médicas REDUCIDAS, se actuará en la misma forma descrita, quedando la licencia como REDUCIDA.

Tanto para las Licencias Médicas rechazadas como para las autorizadas parcialmente deberá notificarse al funcionario que se procederá al descuento de remuneraciones correspondiente al tiempo no autorizado medido en días hábiles o según la distribución de su jornada de trabajo (Dictamen 42623/98 de Contraloría General de la República).

La unidad de Personal elaborará la resolución mediante la cual se ordena el descuento de remuneraciones por el periodo de ausentismo correspondiente al rechazo o reducción de la Licencia Médica correspondiente, para ser aplicado en el pago más próximo de las remuneraciones de los funcionarios.

4. De Igual forma se va a proceder al descuento de las licencias médicas aprobadas, cuyo reintegro fue realizado directamente al trabajador.
5. Respecto del monto a descontar por concepto de licencias médicas rechazadas o reducidas, será hasta el 50% de la remuneración mensual del trabajador, según dictamen 2713 del año 2009 del Contraloría General de la República.
6. Respecto de las licencias médicas apeladas y redictaminadas por la COMPIN, la SUCESO, o Tribunales de Justicia, aprobando la apelación presentada por el funcionario, corresponde que con copia del dictamen final, recibido por la unidad de personal, lo siguiente:

Sea ingresada y entregada a la unidad de personal, se justifique la inasistencia del funcionario durante el periodo de su licencia médica y se ordene el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario cuando le fue rechazada o reducida su licencia médica.

La unidad de personal, con copia de la resolución que ordena el reintegro de las remuneraciones descontadas al funcionario, procederá a incorporar este en el próximo pago de las remuneraciones.
7. En relación con las licencias médicas apeladas y confirmadas, en su rechazo o reducción, dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social, rechazando la apelación, se mantendrá el descuento efectuado en su oportunidad.
8. Respecto de las Licencias Médicas rechazadas o reducidas por la COMPIN o ISAPRE, y respecto de las cuales los funcionarios afectados no realizaron ningún trámite de apelación, dentro de los plazos establecidos por la ley y por el presente protocolo, se procederá a informar la situación a la autoridad superior, labor que efectuará la unidad de personal.



## MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

9. La Unidad de Personal, a través de la encargada de Licencias Médicas, enviará mensualmente, nómina formal y digital, de todas las Licencias médicas presentadas, tomando como corte la fecha de su emisión al 31, 30 o último día hábil de cada mes. Ésta deberá ser enviada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al Departamento de Contabilidad de la DAEM, al Director de Administración y Finanzas Municipal y al Director de Control Municipal.

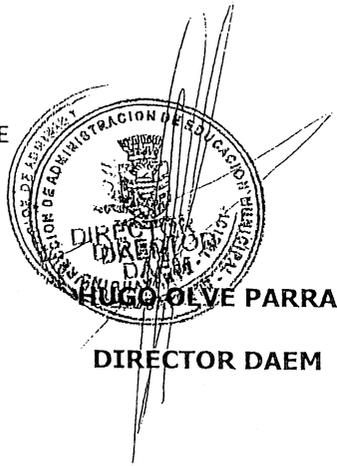
La unidad de Personal, por intermedio de su encargada de Licencias Médicas, enviará a los departamentos de Administración y Finanzas Municipal y de Control, la siguiente información, para su análisis, identificando todas aquellas licencias que se encuentren sin pago de subsidios u otros, con el objeto de monitorear y reactivar la recuperación de los reembolsos:

- Nómina de Licencias Médicas presentadas en el mes.
  - Nómina de Licencias Médicas aprobadas sin observación.
  - Nómina de Licencias Médicas aprobadas con cargo al empleador.
  - Nómina de Licencias Médicas Reducidas.
  - Nómina de Licencias Médicas Reducidas y Apeladas por el funcionario.
  - Nómina de Licencias Médicas Reducidas por dictamen de la COMPIN.
  - Nómina de Licencias Médicas con Resolución de descuento de Remuneraciones.
  - Nómina de Licencias Médicas apeladas a la Superintendencia de Seguridad Social.
  - Nómina de Licencias Médicas resueltas por la Superintendencia de Seguridad Social.
  - Nómina de Licencias Médicas aprobadas por COMPIN, pero que se encuentren con pago retenidos por parte de la caja de compensación, por falta de certificado de cotizaciones de AFP. (Claves que maneja el Jefe de Personal Municipal).
10. La unidad de personal, por intermedio de la encargada de licencias médicas, será responsable de informar de la normalización de la entrega de los antecedentes solicitados por la COMPIN, verificar la eventual aprobación de la licencia médica, asimismo informará a la jefa de finanzas DAEM, respecto de las licencias pendientes, las ya regularizadas y el listado de licencias médicas del mes anterior actualizadas, para reiterar el cobro a la entidad pagadora que corresponda.

Sin otro particular les saluda cordialmente,



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



**Distribución:**

- Establecimientos Educativos (10).
- Secretaría DAEM.
- Unidad de Personal DAEM (Encargada Licencias Médicas, Encargado de Remuneraciones, Jefe de Personal, Asesor Jurídico DAEM).
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Archivo.

**HOP/FSS/JOV/VBO/DLS/jov**



DECRETO DAEM N° 1340

CHIGUAYANTE 04 ABR 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Los **Artículos 1º, 3º y 63º del Decreto N° 3 de 1984**, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de autorización de licencias médicas por COMPIN e Instituciones de Salud Previsional; El **Artículo 69 de la ley N° 19.883**, sobre Estatuto Administrativo; El **Ord. N° 85/2016 de fecha 02 de febrero del año 2016**, que solicita en su numeral 3 descuento por Licencias Médicas Rechazadas y/o reducidas; **La Planilla Excel de Descuento de Licencias Médicas Rechazadas o Reducidas** proporcionada por el Sistema de Personal DAEM, a cargo de la encargada de Licencias Médicas, que indican licencias médicas rechazadas, periodo, y monto de renta promedio; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto N° 3 de 1984 del Ministerio de Salud, en su artículo N° 1, indica que se entiende por licencia médica, el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso en cumplimiento de una indicación profesional certificada, autorizada por la COMPIN o Institución de Salud Previsional y en su Artículo N° 63, establece que la devolución o reintegro de las remuneraciones o subsidios indebidamente percibidos por el beneficiario de una licencia no autorizada, rechazada o indebida, es obligatorio.
2. La jurisprudencia de la Contraloría General de la República en esta materia, especifica entre otros, en dictámenes N° 14304/2001, 3480/2014 y 14380/2014. En virtud de los cuales sólo se puede descontar hasta el 50% de las remuneraciones de los funcionarios
3. Los Alcaldes, se encuentran facultados para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios de su dependencia las sumas que hayan percibido indebidamente por el tiempo que no trabajaron amparados en licencias médicas que posteriormente fueron rechazadas por la institución de salud previsional respectiva.

**DECRETO:**

1. **DESCUÉNTESE**, 4 días de la remuneración del mes de Febrero del 2016, esto es limitado a la suma de **\$83.266 (Ochenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos)** a Doña **Loreto Bascur Godoy**, Docente del Establecimiento Educacional E-1207, por la suma de por licencias médicas rechazadas por un total de 4 días, según lo indicado en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.



2. **DÉJESE CONSTANCIA** de que el descuento de la funcionaria es por las licencias médicas:

N° LICENCIA	INICIO	TERMINO	N° DÍAS	RESOLUCIÓN	N° DÍAS DESC	MONTO	RTA PROMEDIO
31048075	13/07/2010	16/07/2010	8	REDUCIDA	4	\$ 83.266	616419

3. **DÉJESE CONSTANCIA** de que él o la funcionario(a) puede apelar a la Resolución de ISAPRE CONSALUD, ante lo cual se reintegrarán las remuneraciones descontadas, solo con la resolución que la acoja positivamente y autorice los días reducidos.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
**ALCALDE**

Distribución

- Sra. Contralora región del Biobío
- Secretaria Municipal
- Director de Control DAEM (3)
- Interesado.- ✓



ARV/LTS/HOP/JOV/hcm

REMUNERACIONES

MARZO 2016

Docente de	E-0577	BASCUR GODOY LORETO PAULINA				0
PLANVITAL	15.853.486-K	0	13	39	0	CONSALUD
006	ASIG.ZONA	99.816	001	IMPUESTO UNICO LIQU		3.381
011	BONIF.PROPORCIONAL	49.530	002	FONDO DE PENSION an	10.47	89.166
030	ASIG.EXPERIENCIA	4	133.456	003	FONDO SALUD	%% 7.000
032	ASIG.PERFECCIONAMIE	1.14	5.690	018	REINTEGRO LICENCIA	83.266
108	R.B.M.N.	499.083	032	PRESTAMO LOS ANDES		55.981
126	ASIG. COMPENSATORIA	3.950	060	COLEGIO PROFES.C.SO		8.516
183	BRP	64.062	061	MUTUAL SEGUROS DE C		2.919
			063	CHILENA CONSOLIDADA		8.721
			097	CONVENIO ONCOLOGICO		5.500
			098	VIDA SECURITY		16.109
			139	U.R.M.		17.800

855.587

359.363

851.637

851.637

851.637

496.224

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Detalle Jornada : E-0577 - DECRETO 170:3 h, E-0577 - DOCENTE TITULAR:30 h, E-0577 - DOCENTE TITULAR:6 h